

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

## **DECRETO # 435**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO  
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Apozol, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 24 de agosto de 2011, en oficio PL-02-01/1713/2011.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$21'322,254.66 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), que se integran por el 65.64% de Ingresos Propios y Participaciones, 26.86% de Aportaciones Federales del

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

Ramo 33 y 7.50% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 84.21%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$22'320,481.29 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), de los que se destinó el 62.00% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 4.17% para Obra Pública, 25.77% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 8.06% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 44.71%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$998,226.63 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

## CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$176,611.92 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 92/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$8'501,080.18 (OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHENTA PESOS 18/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$88,373.00 (Ochenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de las cuales el 95.13% se realizaron con Recursos Propios y el 4.87% con Recursos Federales.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$637,882.36 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), que representa un decremento del 51.77%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'362,757.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 97.53% del importe presupuestado. Se programaron 10 obras, las cuales se terminaron, por lo que presenta cumplimiento en la programación.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'287,615.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 98.03% para Infraestructura Básica de Obras, 1.57% para Gastos Indirectos y 0.40% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 100% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,895.00 (Un mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'342,076.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 65.81% a Obligaciones Financieras y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

34.19% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,222.00 (Un mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.**- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$0.27 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2,625,975.73 que representa el 11.76% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 7.34% de la suma de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.24%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.32% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento de 6.74% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$11'999,577.50, siendo el gasto en nómina de \$8'927,259.28, el cual representa el 74.40% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.93%.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	36.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	54.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	36.7
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	65.8
Gasto en Obra Pública	18.3
Gasto en Otros Rubros	15.9
Nivel de Gasto ejercido	100.0

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este Municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apozol, Zacatecas, cumplió en 91.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado, presentó a esta Legislatura, el 24 de abril de 2012 en oficio PL-02-05/960/2012 Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	1	4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	1	18	Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	18
Subtotal	24	2	22		22
Acciones Preventivas					
Recomendación	22	1	21	Recomendación	21
Subtotal	22	1	21		21
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>43</b>		<b>43</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$614,568.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover número PF-10/01-005, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - PF-10/01-005.- Por aprobar con recursos del Fondo III la obra denominada "Terminación de Edificio de Área Administrativa en el Cobaez, Apozol", en la Cabecera Municipal, por un importe de \$614,568.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



determinó improcedente, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de no beneficiar directamente a la población con rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Agustín Garay Villalpando y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-01-2010-28/2011, por la cantidad de \$372,309.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 78/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/01-005.- Por la cantidad de \$63,241.02 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.), por realizar y recibir pagos no autorizados por concepto de Maestros Comisionados, relativo a sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las procedentes, como se detalla a continuación:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CARGO	NOMBRE	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN EN TABULADOR DE SUELDOS		IMPORTE PAGADO EN EXCESO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario del H. Ayuntamiento	Rogelio Carrillo Durán	01/01/10	15/09/10	232,524.99	24,902.00	257,426.99	24,201.00	229,909.50	24,902.00
Oficial Mayor	J. Jesús Macías Estrada	01/01/10	15/09/10	134,613.29	24,902.00	159,515.29	15,376.66	146,078.27	13,437.02
Directora DIF Municipal	Martha Livier Mercado Jáuregui	01/01/10	05/09/10	121,612.63	24,902.00	146,514.63	8,255.14	78,423.83	24,902.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$488,750.91</b>	<b>\$74,706.00</b>	<b>\$563,456.91</b>	<b>\$47,832.80</b>	<b>\$454,411.60</b>	<b>\$63,241.02</b>

Considerando como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles, Profr. Rogelio Carrillo Durán, Profr. J. Jesús Macías Estrada y Profra. Martha Livier Mercado Jáuregui, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente, Tesorero, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor y Directora del DIF, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

- AF-10/01-008.- Por la cantidad de \$138,568.76 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de erogaciones del Patronato de la Feria de Apozol 2010 que no presentan evidencia documental comprobatoria, ya que según Informe Financiero de Ingresos y Egresos presentado por el Patronato, se reportan egresos por \$193,895.52 (Ciento noventa y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 52/100 M.N.), de los cuales únicamente presentó soporte documental por \$55,326.76 (Cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 76/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles Alejandro Núñez Bañuelos y Alejo Ramírez González, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Regional de Apozol 2010; en la modalidad de Responsables Subsidiario los presentes y Directo los Tesoreros.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-10/01-001.- Por la cantidad de \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la falta de aplicación de cemento en las obras "Calle El Mezquite", "Acceso a Puerta Blanca" y "Panteón Municipal" en la Cabecera Municipal, donde se aplicarían 34, 29 y 31 toneladas de cemento respectivamente, totalizando 94 toneladas de cemento pendientes de aplicar con un costo por tonelada de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); cabe señalar que durante la revisión física de obra realizada el 25 de mayo de 2011, la obra del "Panteón Municipal" aún no se había iniciado, y respecto a las dos obras restantes denominadas "Calle El Mezquite" y "Acceso a Puerta Blanca", aunque no fueron verificadas físicamente, tampoco se presentaron documentos probatorios que justifiquen que las 34 y 29 toneladas de cemento, se hayan aplicado en las obras referidas. No se omite señalar que el cemento motivo de la observación fue adquirido a través de la obra "Adquisición de cemento para pavimentación de varias calles cobertura municipal"; aprobado por un monto federal de \$868,000.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para la construcción de 9,935.07 (nueve mil novecientos treinta y cinco punto cero siete) metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico empleando 531 (quinientas treinta y una) toneladas de cemento gris para la ejecución de quince obras, dentro de las cuales se encuentran las tres observadas; considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre, Arq. Octavio Ramos Castañeda, Director

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 2 de marzo y Director de Desarrollo Económico y Social del 27 de marzo al 15 de septiembre, Profr. J. Jesús Macías Estrada, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 26 de marzo e Ing. Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos del 3 de marzo al 15 de septiembre; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

- OP-10/01-002.- Por la cantidad de \$20,100.00 (VEINTE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción del COBAEZ Apozol segunda etapa en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 24 de mayo de 2011, se encontró inconclusa, observándose que no se realizó el suministro del lote de material eléctrico para distribución de centros de carga generales; considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Arq. Octavio Ramos Castañeda, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 2 de marzo y Director de Desarrollo Económico y Social del 27 de marzo al 15 de septiembre, Profr. J. Jesús Macías Estrada, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 26 de marzo e Ing. Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos del 3 de marzo al 15 de septiembre; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Apozol, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$614,568.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), resultado de la Acción a

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Promover número PF-10/01-005, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/01-005.- Por aprobar con recursos del Fondo III la obra denominada "Terminación de Edificio de Área Administrativa en el Cobaez, Apozol", en la Cabecera Municipal, por un importe de \$614,568.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se determinó improcedente, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de no beneficiar directamente a la población con rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Agustín Garay Villalpando y Profr. Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
2. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-01-2010-28/2011**, por la cantidad de **\$372,309.78** (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 78/100 M.N.), a integrantes de la



Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/01-005.- Por la cantidad de \$63,241.02 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.), por realizar y recibir pagos no autorizados por concepto de Maestros Comisionados, relativo a sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las procedentes, como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRE	PERIODO		EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO TOTAL	PERCEPCIÓN EN TABULADOR DE SUELDOS		IMPORTE PAGADO EN EXCESO
		INICIO	TÉRMINO				MENSUAL	POR EL PERIODO	
Secretario del H. Ayuntamiento	Rogelio Carrillo Durán	01/01/10	15/09/10	232,524.99	24,902.00	257,426.99	24,201.00	229,909.50	24,902.00
Oficial Mayor	J. Jesús Macías Estrada	01/01/10	15/09/10	134,613.29	24,902.00	159,515.29	15,376.66	146,078.27	13,437.02
Directora DIF Municipal	Martha Livier Mercado Jáuregui	01/01/10	05/09/10	121,612.63	24,902.00	146,514.63	8,255.14	78,423.83	24,902.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$488,750.91</b>	<b>\$74,706.00</b>	<b>\$563,456.91</b>	<b>\$47,832.80</b>	<b>\$454,411.60</b>	<b>\$63,241.02</b>

Considerando como presuntos responsables a los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles, Profr. Rogelio Carrillo Durán, Profr. J. Jesús Macías Estrada y Profra. Martha Livier Mercado Jáuregui, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente, Tesorero, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor y Directora del DIF, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

- AF-10/01-008.- Por la cantidad de \$138,568.76 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de erogaciones del Patronato de la Feria de Apozol 2010 que no presentan evidencia documental comprobatoria, ya que según Informe Financiero de Ingresos y Egresos presentado por el Patronato, se



reportan egresos por \$193,895.52 (Ciento noventa y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 52/100 M.N.), de los cuales únicamente presentó soporte documental por \$55,326.76 (Cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 76/100 M.N.). Considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, C.P. Juan Ramón Aguayo Reveles Alejandro Núñez Bañuelos y Alejo Ramírez González, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente y Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Regional de Apozol 2010; en la modalidad de Responsables Subsidiario los presentes y Directo los Tesoreros.

- OP-10/01-001.- Por la cantidad de \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la falta de aplicación de cemento en las obras "Calle El Mezquite", "Acceso a Puerta Blanca" y "Panteón Municipal" en la Cabecera Municipal, donde se aplicarían 34, 29 y 31 toneladas de cemento, respectivamente, totalizando 94 toneladas de cemento pendientes de aplicar con un costo por tonelada de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); cabe señalar que durante la revisión física de obra realizada el 25 de mayo de 2011, la obra del "Panteón Municipal" aún no se había iniciado, y respecto a las dos obras restantes denominadas "Calle El Mezquite" y "Acceso a Puerta Blanca", aunque no fueron verificadas físicamente, tampoco se presentaron documentos probatorios que justifiquen que las 34 y 29 toneladas de cemento, se hayan aplicado en las obras referidas. No se omite señalar que el cemento motivo de la observación fue adquirido a través de la obra "Adquisición de cemento para pavimentación de varias calles cobertura municipal"; aprobado por un

monto federal de \$868,000.00 (Ochocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para la construcción de 9,935.07 (nueve mil novecientos treinta y cinco punto cero siete) metros cuadrados de pavimentación con concreto hidráulico empleando 531 (quinientas treinta y una) toneladas de cemento gris para la ejecución de quince obras, dentro de las cuales se encuentran las tres observadas; considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Arq. Octavio Ramos Castañeda, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 2 de marzo y Director de Desarrollo Económico y Social del 27 de marzo al 15 de septiembre, Profr. J. Jesús Macías Estrada, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 26 de marzo e Ing. Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos del 3 de marzo al 15 de septiembre; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.

- OP-10/01-002.- Por la cantidad de \$20,100.00 (VEINTE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción del COBAEZ Apozol segunda etapa en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 24 de mayo de 2011, se encontró inconclusa, observándose que no se realizó el suministro del lote de material eléctrico para distribución de centros de carga generales; considerándose como presuntos responsables los CC. M.V.Z. Miguel Sandoval Bañuelos, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Arq. Octavio Ramos Castañeda, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 2 de marzo y Director de Desarrollo Económico y Social del 27 de

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



marzo al 15 de septiembre, Profr. J. Jesús Macías Estrada, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 26 de marzo e Ing. Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos del 3 de marzo al 15 de septiembre; en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

**PRESIDENTA**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marvel Lara Curiel".

**DIP. MARVEL LARA CURIEL**

**SECRETARIO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Luis García Vera".

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**



**SECRETARIO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Javier Carrillo Rincón".

**DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**